

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26/11/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil a alumnado de 2-3 años, conforme al procedimiento convocado mediante Resolución de 10/06/2025, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 34/2024, de 2 de julio, modificado por el Decreto 41/2025, de 20 de mayo. [2025/9226]

El Decreto 34/2024, de 2 de julio, modificado por el Decreto 41/2025, de 20 de mayo, aprobó las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil a alumnado de 2-3 años.

Por Resolución de 10/06/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convocó el procedimiento de concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, con una población igual o inferior a 10000 habitantes, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la educación infantil, a alumnado de 2-3 años para el curso 2025/2026, cofinanciado a través del Programa Fondo Social Europeo Plus de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027, y fue resuelto mediante Resolución de 22/08/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Analizados los expedientes de solicitud de subvención de las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles y tras la aprobación de la propuesta de resolución provisional por resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación de 23/10/2025, previsto en la Disposición adicional primera del Decreto 34/2024, de 2 de julio, modificado por el Decreto 41/2025, de 20 de mayo, este órgano ha emitido propuesta definitiva de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 34/2024, de 2 de julio, modificado por el Decreto 41/2025, de 20 de mayo.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de esta última norma, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y previa fiscalización de la Intervención delegada, resuelvo:

Primero. Otorgar a las entidades locales relacionadas en el anexo I la concesión de la subvención por la cuantía que se indica y en los términos especificados en la convocatoria.

Segundo. Inadmitir las solicitudes de subvención a las entidades locales que se indican en el anexo II, por los motivos que en él se recogen.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 26 de noviembre de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA



ANEXO I

Entidades locales beneficiarias

Provincia	Localidad	CIF	Cuantía concedida	Cuantía 2025	Cuantía 2026
Albacete	Chinchilla de Montearagón-La Felipa	P0202900G	23333,33 €	0,00 €	23333,33 €
Ciudad Real	Corral de Calatrava	P1303500A	23.328,00 €	0,00 €	23.328,00 €
Cuenca	Cañete	P1605300A	32.083,33 €	8.750,00 €	23.333,33 €
Cuenca	Ledaña	P1612400J	35.000,00 €	14.000,00 €	21.000,00 €
Cuenca	Valverde del Júcar	P1624500C	35.000,00 €	14.000,00 €	21.000,00 €
Guadalajara	Budia	P1915500A	30.000,00 €	6.666,67 €	23.333,33 €
Guadalajara	Espinosa de Henares	P1913400F	32.083,33 €	8.750,00 €	23.333,33 €
Guadalajara	Riba de Saelices	P1928300A	29.166,66 €	5.833,33 €	23.333,33 €
Toledo	Cebolla	P4504600J	23.333,33 €	0,00 €	23.333,33 €
Toledo	El Real de San Vicente	P4514500J	32.083,33 €	8.750,00 €	23.333,33 €
Toledo	Erustes	P4506000A	30.937,50 €	7.604,17 €	23.333,33 €
Toledo	Portillo de Toledo	P4513500A	23.328,00 €	0,00 €	23.328,00 €

ANEXO II

Solicitudes inadmitidas

Ciudad Real

Nombre de la entidad	CIF	Motivo
Luciana	P1305100H	No tener autorizada y en funcionamiento la escuela infantil